

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ADICIONES al Estatuto Orgánico de CFE Generación V, publicado el 22 de diciembre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: CFE Generación V.

ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRIMERO. Se adiciona en el ÍNDICE un TÍTULO V BIS denominado De la Instancia en materia de Responsabilidades, con un CAPÍTULO ÚNICO para quedar como sigue:

ÍNDICE

.....

.....

.....

TÍTULO V BIS

De la Instancia en Materia de Responsabilidades

CAPÍTULO ÚNICO

Unidad de Responsabilidades

SEGUNDO. Se adiciona el TÍTULO V BIS denominado De la instancia en materia de Responsabilidades, con un CAPÍTULO ÚNICO para quedar como sigue:

TÍTULO V BIS

De la Instancia en Materia de Responsabilidades

CAPÍTULO ÚNICO

Unidad de Responsabilidades

ARTÍCULO 33 Bis. La Unidad de Responsabilidades es la instancia competente para aplicar al personal de CFE Generación V las leyes en materia de responsabilidades administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 33 Ter. La Unidad de Responsabilidades en CFE Generación V contará con la estructura y las funciones que le otorguen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio.

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de CFE Generación V, **Humberto Peniche Cuevas**, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y II del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

(R.- 474878)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN